JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 15 MAR. 2010
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo: Miguel Ángel Gamnos Rodas

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

PLAN GENERAL MUNICIPAL

OLIVA DE PLASENCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 15 MAR. 2010
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo: Miguel Ángel Gamnos Rodas

EQUIPO REDACTOR: IGNACIO CANDELA MAESTÚ

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA
Fdo. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

INDICE DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PGM

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA

Fdo.. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

I.- OBJETO DEL TRABAJO

1.- ANTECEDENTES.

2.- EQUIPO REDACTOR

3.- TRAMITACION

II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS DETERMINACIONES PROPUESTAS POR EL PLANEAMIENTO.

1.- ESTRATEGIA DEL PLANEAMIENTO.

1.1.- Definición de objetivos y establecimiento de un esquema de alternativas de ordenación.

1.1.1.- En cuanto a la gestión del Planeamiento.

1.1.2.- En cuanto a la Política de suelo.

1.1.3.- En cuanto a medidas de protección y control.

1.1.4.- En cuanto al ámbito de aplicación del presente PGM.

2.- JUSTIFICACION DE LAS ACCIONES QUE EL PGM PROPONE.

2.1- Clasificación del suelo.

2.1.1.- Suelo Urbano.

2.1.2.- Suelo urbanizable

2.1.3.- Suelo no urbanizable.

3.- NORMAS URBANISTICAS EXISTENTES

3.1.- Generalidades de la localidad

3.2. - Generalidades urbanísticas

3.3. - Documentación de las Normas Subsidiarias

3.4. - Tipología y ordenanzas

3.5.- Análisis de las Ordenanzas

3.6.- Alineaciones

3.7.- Delimitación del Suelo

3.8.- Infraestructuras generales de la localidad

3.9.- Red Viaria

3.10.- Catálogo

3.11.- Condiciones del Suelo No Urbanizable

3.12.- Normativa de aplicación

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida
15 MAR. 2010
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo: Miguel Angel Cabanos Rodas

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA

Fdo.. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

4.- CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LA LSOTEX

4.1.- Condiciones del suelo urbano consolidado (SUC) y no consolidado (SUNC)

4.2.- Evaluación analítica de las implicaciones económicas

4.3.- Elementos que necesiten justificación expresa

4.4.- Esquema indicativo del funcionamiento de los equipamientos, infraestructuras y servicios supra municipales

4.5.- Análisis de la demanda de vivienda protegida

4.6.- Previsiones de programación y gestión de infraestructuras y dotaciones públicas estructurales

4.7.- Justificación de la edificabilidad en suelo urbano consolidado

4.8.- Justificación de la edificabilidad neta en las parcelas de suelo urbano no consolidado

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA SECRETARÍA
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

5.- JUSTIFICACION DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL Y DETALLADA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente el presente instrumento de planeamiento
Mérida 15 MAR. 2010
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo: Miguel Ángel Gallardo Rodas

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA SECRETARÍA
Fdo. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA

Fdo.. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

0.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- ANTECEDENTES.

El presente documento se redacta para cumplir las estipulaciones de la legislación urbanística en la tramitación del expediente de Plan General Municipal de Oliva de Plasencia.

Este expediente tuvo su inicio con la adjudicación del concurso Público realizado al efecto por la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura adjudicándose definitivamente al equipo redactor.

En todo este proceso ha participado el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, interesado en tener un documento urbanístico con el que poder actuar sobre la acción urbanística de Municipio.

En este período se han realizado diferentes reuniones con el Ayuntamiento. En la redacción del presente Plan General Municipal se ha seguido la nueva estructura definida por los servicios técnicos de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento
15 MAR. 2010
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo: Miguel Angel Gallinos Rodas

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA

Fdo.. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO

Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS DETERMINACIONES PROPUESTAS POR EL PLANEAMIENTO.

1.- ESTRATEGIA DEL PLANEAMIENTO.

Todas las determinaciones del presente documento de Plan General Municipal se adaptan en su contenido a lo establecido en los artículos 70 y siguientes de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001) y en los artículos 40 y siguientes del Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, así como éstas determinaciones se adecuan a las características físicas del territorio, a las infraestructuras y a las edificaciones.

1.1.- Definición de objetivos y establecimiento de un esquema de alternativas de ordenación.

Los objetivos que consideramos prioritarios son los siguientes:

A.- En cuanto a la gestión del Planeamiento.
B.- En cuanto al la política del suelo.
C.- En cuanto a medidas de Protección y Control.
D.- En cuanto al ámbito de aplicación de las Normas.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO

Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE FOMENTO 15 MAR. 2010

1.1.1.- En cuanto a la gestión del Planeamiento.

Como uno de los objetivos primordiales en todo proceso de planeamiento debe señalarse el de la participación de los afectados en el proceso de elaboración del mismo. Para ello se proponen dos tipos de medidas: la primera, señalar la conveniencia de la creación de una Comisión de Seguimiento con representación de todas las organizaciones del Municipio con interés en el proceso de planeamiento urbanístico, y como segunda medida, la conveniencia de organizar diferentes reuniones informativas con libre acceso de toda persona individualmente interesada.

Para conseguir coordinar este proceso urbanístico con otras políticas sectoriales se han iniciado contactos con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en relación con la conservación del Patrimonio Cultural, con la Demarcación de Carreteras de Extremadura del Ministerio de Fomento y con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres en relación con la programación de sus proyectos de infraestructura viaria.

1.1.2.- En cuanto a la Política de suelo.

La cantidad de suelo que se califica como urbano está justificada dentro de las posibilidades de futura necesidad dentro del ámbito temporal de aplicación de las presentes Normas.

En referencia al suelo urbanizable no se utiliza, ya que se considera que las

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

expectativas de crecimiento no lo hacen necesario.

En el suelo no urbanizable se proponen medidas de utilización condicionadas a sus características de accesos, topografía, abastecimientos y vertidos, interés agrícola y paisajístico, etc. con indicación de los usos incompatible en cada caso, y estándares de dotaciones y servicios.

En las áreas de nueva creación se han definido nuevas alineaciones de las edificaciones y para poder realizar de alguna manera estas cesiones gratuitas se definen unidades de actuación que irán marcadas hasta los ejes de estos nuevos viales.

1.1.3.- En cuanto a medidas de protección y control.

Como consecuencia de la existencia de un interés general paisajístico, arqueológico e histórico, surge la necesidad de su definición y protección, mediante la calificación y normativa apropiada.

En cuanto a las zonas agrícolas la protección debe extenderse de forma total a todos las zonas de cultivo, así como a todo el territorio que, aunque no disponga de una riqueza especifica, no tenga actualmente facilidad de accesos y servicios y así evitar promociones fuera de contexto que puedan crear problemas en el futuro.

Urge, por tanto, realizar la calificación de suelo no urbanizable con diferentes tipos de protección a las superficies que por los diferentes conceptos apuntados en éste o en el anterior apartado sea aconsejable se mantengan en sus condiciones naturales y con el uso que ahora tienen.

Mantenimiento de alturas y densidad de edificación en algunas zonas de la población y necesidad de recuperación ó conservación del ambiente y carácter del Casco Histórico. Propuesta de nuevas normas para la tramitación y control de todo tipo de actividades urbanísticas y de edificación.

Propuesta de nuevas normas de protección del Patrimonio Artístico y Cultural para hacer posible una política de cultura urbana adecuada. Dentro de esta visión se fijan unos perímetros de los conjuntos y edificios de interés que deben ser respetados, protegidos, conservados o restaurados, por su valor histórico ó artístico, con la normativa adecuada en cada caso.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

1.1.4.- En cuanto al ámbito de aplicación del presente Plan General Municipal.

La situación urbanística del municipio hasta el momento era una delimitación de suelo urbano. El objetivo de este documento es recoger las Normas existentes y formular un Plan General nuevo, para disponer de un documento que pueda ser aplicado en todo el municipio.

2.- JUSTIFICACION DE LAS ACCIONES QUE EL PLAN PROPONE.

Se han realizado las zonificaciones de clasificación de suelo adaptando las indicaciones y necesidades de la población. La no inclusión de suelo urbanizable se ha considerado teniendo en cuenta, que su dificultad de gestión así lo aconseja.

Se han mantenido como suelo urbano el realmente consolidado, ampliándolo en la medida que ha sido necesario, definiendo nuevas alineaciones y unidades de actuación que permitan gestionar de alguna manera las cesiones de éstos nuevos viales. Dentro del suelo urbano se han definido zonas de dotaciones y de zona verde.

Las ampliaciones de suelo urbano han sido en el Norte, este y oeste de la población, apoyándonos básicamente en las carreteras de salida del pueblo y en los terrenos mas aptos para urbanizar.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES)
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

2.1- Clasificación del suelo.

Se ha llevado a cabo un estudio minucioso del Territorio y sus condiciones de accesibilidad, topográfica, vistas, vegetación, zonas edificadas residenciales e industriales, etc., que han permitido junto con la información gráfica y escrita recogida, ir formando un criterio selectivo de las zonas para su posterior clasificación.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en sesión celebrada el día 15 MAR. 2010
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo: Miguel Ángel Castaño Rodas

2.1.1.- Suelo Urbano.

El suelo urbano recoge las superficies edificadas ó que disponen de las características definidas en el Art. 9 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puede asegurarse que el Suelo urbano definido absorberá todos los posibles nuevos desarrollos además de la lógica y normal renovación urbana de la edificación actual.

En la población se han señalado suficientes áreas de suelo calificado como de zona verde o espacios públicos de forma que siempre se supere el estándar de 5 m2. de suelo por habitante.

En la cuantificación de los aprovechamientos urbanísticos previstos se han señalado dos tipos, uno el correspondiente al propietario del terreno que llamamos lucrativo, y el otro el correspondiente a la cesión gratuita. De esta forma los Ayuntamientos podrán poner en marcha el sistema del aprovechamiento tipo habiéndose fijado en este Plan.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES)
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

2.1.2.- Suelo Urbanizable.

No parece conveniente utilizar este tipo de suelo debido a las dificultades de gestión que plantea y a la limitada necesidad de nuevos suelos edificables, por ello no se ha utilizado siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento.

2.1.3.- Suelo no urbanizable.

El resto del suelo del Término Municipal será suelo no urbanizable. Comprende todas las zonas con topografía accidentada, dificultad de acceso, con arbolado, de interés agrícola, protección de carreteras o que por su carácter peculiar es conveniente mantener libre de edificación de acuerdo con el Art. 11, de la LSOTEX.

Como excepción de lo anterior y como consecuencia del limitado poder de gestión, solo se autorizarán algunas edificaciones unifamiliares aisladas.

Con carácter general, y de acuerdo con el Art. 11.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se establecen sistemas de protección en el resto de este suelo en donde quedará prohibida cualquier actuación urbanística o edificatoria, permitiéndose solamente la repoblación, la explotación agrícola, ganadera o forestal que no cambie la silueta actual.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008

Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) SECRETARÍA

Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento y de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
15 MAR. 2010
Fdo: Miguel Ángel Gallardo Rodas

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008

Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) SECRETARÍA

Fdo.. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) SECRETARÍA
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

3.- NORMAS URBANISTICAS EXISTENTES

3.1.- Generalidades de la localidad

Oliva de Plasencia es una localidad situada al noroeste de la provincia de Cáceres. Cuenta con una población de unos trescientos habitantes.

Está enclavada sobre una zona ondulada de secano.

El término municipal tiene unas dimensiones aceptables y su principal riqueza es la agricultura, teniendo grandes extensiones de dehesa y matorral.

3.2. - Generalidades urbanísticas

La localidad de OLIVA DE PLASENCIA tiene como documento urbanístico, unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactadas en el año 2004 y aprobadas en el año 2006.

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
15 MAR. 2010
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Actualmente, la cartografía existente por parte de la Consejería de Fomento, es del año 2004, estando digitalizada.

3.3. - Documentación de las Normas Subsidiarias

Las Normas Subsidiarias de planeamiento, consideran a Oliva de Plasencia, con una delimitación del suelo, con una ordenanza propia de viviendas, de industrias, zonas verdes y de dotaciones.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) SECRETARÍA
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

En Unidades de actuación, el documento contempla algunas zonas de suelo urbano no consolidado en esta localidad.

3.4. - Tipología y ordenanzas

Existen dos tipos de ordenanza para el suelo residencial:

- Manzana cerrada. Se regula la ordenanza a través de la ocupación del solar y el fondo máximo. La altura máxima es de dos plantas.

- Edificación adosada. Esta ordenanza se regula a través de la edificabilidad. Su altura máxima está fijada por dos plantas.

Para el suelo de uso industrial, hay una ordenanzas:

- Suelo industrial. Ocupación y volumen.

Para el suelo de dotaciones, hay una ordenanzas:

- Suelo dotacional. Ocupación y edificabilidad.

Para el suelo de uso zona verde, hay una ordenanzas:

- Suelo de espacios libres o zonas verdes. Ocupación y volumen.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

3.5.- Análisis de las Ordenanzas

Una vez estudiadas y analizadas las diferentes ordenanzas, se establece un diagnóstico sobre las mismas.

Debido al tiempo transcurrido en su redacción, las NNSS se quedaron anticuadas antes de su aprobación, por lo que es recomendable su modificación.

Al haber cambiado la legislación urbanística es evidente la necesidad de reformar la formativa urbanística de la localidad.

JUNTA DE EXTREMADURA
15 MAR. 2010
Fdo: Miguel Ángel Castaños Rodas

3.6.- Alineaciones

Al no estar las NNSS realizadas sobre una cartografía de mayor precisión que la escala 1:1000 muy anticuado, es difícil poder precisar las alineaciones que pretenden definir las Normas.

Por este problema, las alineaciones deben aprobarse individualmente en cada caso, ya que no siempre pueden definirse con una base racional.

Es suficiente la falta de cartografía, para saber que es necesaria la realización de un nuevo documento urbanístico que permita definir las mismas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

3.7.- Delimitación del Suelo

La delimitación del suelo urbano, está concentrado en el perímetro de las edificaciones existentes, si bien en algunas zonas se ha completado y sobrepasado y en otras no se ha iniciado, tal como en la zona norte.

Existen además modificaciones en cuanto a las condiciones de desarrollo previstas, existiendo modificaciones en el trazado del viario.

Con las modificaciones indicadas anteriormente, se puede indicar el futuro de la ciudad, con las reservas propias de saber que la demanda no tienen que ir razonablemente ligada a la lógica urbanística. No obstante, deberán darse las suficientes alternativas como para que la demanda pueda elegir.

- Zona Norte.-

El límite de suelo urbano actual contiene la ampliación de la zona residencial, la cual es irregular, por lo cual se regulariza.

- Zona Este.-

El límite del suelo urbano se ha previsto en la zona deportiva.

Las previsiones en esta zona deben ser superiores.

- Zona Sur.-

La ampliación del suelo urbano y el desarrollo hacia el sur ha venido propiciado por las actuaciones individualizadas.

Se han llegado a las previsiones de las normas.

- Zona Oeste.-

El principal desarrollo de esta zona es de suelo residencial, habiéndose completado las previsiones de esta zona de las normas, no existiendo en la actualidad posibilidad de desarrollo en las mismas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente el presente instrumento en la sesión de
Mérida
15 MAR. 2010
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo: Miguel Ángel Collados Rodas

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

3.8.- Infraestructuras generales de la localidad

La ciudad cuenta con una potabilizadora de agua que cubren las necesidades de la misma, y no tiene depuradora de aguas residuales

El principal problema infraestructural que tiene la ciudad son los regatos que tiene atravesando por el exterior de la localidad. Estos regatos no están canalizados en su mayor parte.

3.9.- Red Viaria

La localidad, está atravesada por la Carretera que une Ahigal con la Ctra N-630, la cual divide el pueblo.

El otro punto de comunicación de la localidad es la carretera que une con Guijo de Granadilla.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado [illegible] por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

3.10.- Catálogo

Si bien es cierto que esta población no se caracteriza por los elementos catalogables, también es cierto que los condicionantes estéticos de la ordenanza del casco no están planteados para ella, al estar incluido como ordenanza en el conjunto de las Normas.

El intento de crear una arquitectura popular en los cascos urbanos de este tipo de población, no va reñido con la utilización de nuevas tecnologías de construcción o con nuevos estilos de arquitectura.

Considero que unas normas de condiciones estéticas para el casco urbano deben permitir nuevas actuaciones con algunos condicionantes pero que puedan cumplirse mas que intentar una normativa estricta que por sus propias condiciones no puedan cumplirse.

Por otra parte la delimitación de las zonas con determinadas condiciones estéticas debe reducirse a las zonas de afección de elementos de interés.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
15 MAR 2010

Con este catálogo, podemos indicar que el estudio que debe preverse en el futuro documento urbanístico debe llevar aparejado un estudio completo de edificaciones catalogables, así como otros elementos de la arquitectura popular, tales como fuentes, elementos ornamentales, etc.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

Con esto se conseguirá tener un conocimiento mas claro de los elementos a conservar, estén o no en suelo urbano (ermitas, pilones, etc.).

Este estudio deberá indicar además el recinto o zonas de aplicación de las ordenanzas estéticas, de manera que quede justificado su inclusión o no en determinados lugares, consiguiendo de esta manera que se apliquen en las zonas consideradas, al objeto de conseguir pequeños núcleos de arquitectura más tradicional.

3.11.- Condiciones del Suelo No Urbanizable

En el suelo no urbanizable se diferencian dos tipos de suelo, suelo no urbanizable y suelo no urbanizable protegido. Además se incluían las condiciones de aquellos suelos que tiene la protección específica por sus características, tales como los suelos afectados por vías pecuarias, infraestructuras de carreteras o ferroviarias, cauces hidrológicos y de protección arqueológica. Estos tipos de suelo se mantiene en el PGM que se desarrolla y se definen mediante fichas las condiciones de uso y edificación en los mismos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

Como ya se ha indicado en otros apartados de este estudio, el término municipal de Oliva de Plasencia es de dimensiones aceptables, pero es bastante homogéneo, por lo que quizás sean excesivos los tipos de suelo no urbanizable, máxime si tenemos en cuenta que en algunos de los diferentes tipos las condiciones de parcelación y edificación son similares.

Creemos que con una normativa que diferencie entre las distintas protecciones sería suficiente, independientemente del tipo de protección al que se refiera, es una manera mas homogénea de ordenar el territorio.

Por otra parte, un nuevo documento de tramitación debería llevar aparejado un buen estudio del territorio, donde se pudieran valorar las distintas protecciones y sus condiciones de conservación.

Este estudio, debería incluir, además de las zonas de protección medioambientales, las zonas de protección de cultivos, ya que esta es la principal fuente de riqueza de este término municipal, además de elementos de todo tipo, tales como culturales, visuales, arqueológicos, etc. para completar un correcto estudio del territorio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

3.12.- Normativa de aplicación

Desde el momento de redacción y aprobación del las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Oliva de Plasencia, hasta esta fecha, se han producido modificaciones sustanciales en la normativa de aplicación, que han llevado a tener un importante desfase en el articulado de ordenanzas.

La normativa de garajes, accesibilidad, viviendas, etc. deben regirse por la normativa de reciente aprobación de ámbito nacional o regional, debiendo modificarse todas las ordenanzas a las que afecten. Estas normativas de aplicación que

subsidiariamente deben aplicarse y a las que deben remitirse las ordenanzas, son la Normativa de Habitabilidad de la Junta de Extremadura, Reglamento de Accesibilidad de la Comunidad, Ley de Calidad y Acceso a la vivienda, también de la Junta de Extremadura, al igual que la Normativa de Ruidos, así como la normativa de Código Técnico de la Edificación de ámbito nacional.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA

Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

JUNTA DE EXTREMADURA
COMISIÓN DE URBANISMO
La Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día de la fecha acordó aprobar definitivamente el Plan de Ordenación Urbana de
Mérida
15 MAR. 2010
El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda
del Territorio
Fdo: Miguel Ángel Cordero Rodas

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA

Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

4.- CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LA LSOTEX

4.1.- Condiciones del suelo urbano consolidado y no consolidado

Los suelos urbanos consolidados cumplen las condiciones del Art. 9.1 de la LSOTEX, estando consolidado en 2/3 partes por la edificación y tener el grado de urbanización para ser considerados como tal.

Se ha establecido el criterio de mantener como suelo urbano consolidado, aquel que estaba clasificado como tal en las NNSS anteriores, con pequeños ajustes en función de las zonas desarrolladas y urbanizadas desde la aprobación de aquellas.

En cuanto a los terrenos considerados como suelo urbano no consolidado, cumplen las condiciones del Art. 9.2 de la LSOTEX, estando consolidados por la edificación en sus 2/3 partes y no teniendo el grado de urbanización necesario para ser considerados en el apartado anterior.

Se ha planteado un desarrollo en función de las peticiones del ayuntamiento y de la propia ordenación de la localidad condicionada por las infraestructuras existentes y las edificaciones con carácter y usos de urbanas ejecutadas.

JUNTA DE EXTREMADURA
15 ABR. 2010

4.2.- Evaluación analítica de las implicaciones económicas

De acuerdo con el Art. 43.2.e del REPLANEX, y en aplicación del art. 75.4 se establece una evaluación analítico financiera de las implicaciones económicas que se derivan del planeamiento proyectado.

Debido a la escasa entidad de la población y las pequeñas previsiones de crecimiento, las implicaciones económicas se contemplan únicamente de las zonas de nuevo desarrollo.

Las aportaciones para el desarrollo de las mismas será en principio privado, si bien el ayuntamiento a través de ejecución de obras públicas ordinarias podrá establecer aportaciones a cuenta para el desarrollo de dichas actuaciones.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

Estas zonas son varias unidades de actuación, las cuales tienen los siguientes datos económicos:

Unidad de actuación	UA-1	UA-2	UA-3	UA-4	UA-5	UA-6	UA-7	UA-8	UA-9	UA-10
Viales M²	736	940	735	870	690	1.926	1.909	2.855	1.682	12.130
Zona verde M²	279	606	517	696	488	594	710	1.252	526	5.773
Coste Urbaniza €	44.160	56.580	44.100	50.160	41.400	114.540	90.000	113.820	100.920	727.800
Coste z verdes €	5.580	12.120	10.340	13.920	9.760	11.880	14.200	25.040	10.520	115.460
Financiación	Privada	Privada	Privada	Privada	Privada	Privada	Privada	Privada	Privada	Privada

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de [illegible]
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) SECRETARÍA

Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

4.3.- Elementos que necesiten justificación expresa

Según el Art. 70 de la LSOTEX, en su apartado 1.1.e), f) y g) establece que los bienes demaniales no municipales, las actividades con riesgo de tráfico y aparcamiento intenso, necesitan de una regulación estructural expresa.

a) Los bienes demaniales no municipales están todos ellos en suelo no urbanizable, teniendo la regulación estructural necesaria. Estos bienes son las carreteras y cuencas hidrográficas. Para ello no hace falta mayor regulación al contemplarse sus condiciones en este PGM.

b) En cuanto a las actividades demandantes de riesgo de tráfico o aparcamientos, en esta localidad no las hay. Las únicas zonas que por sus características pueden tener algo de tráfico es la carretera, cuya competencia no es municipal, siendo el órgano competente el que establece los accesos y tipología de la misma.

c) En esta localidad no hay establecimientos donde se produzcan, utilicen, manipulen o almacenen sustancias peligrosas, por lo que no necesitan mayor justificación.

d) Respecto a las condiciones de la red básica de terrenos y construcciones de destino dotacional público que asegure a racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico. Se determinan en cuanto a los siguientes usos:

 a. Parques y jardines:- Los espacios existentes de este uso cumplen las condiciones de la legislación vigente, siendo adecuados en su situación y uso para las características de la población. Están adecuadas algunas de ellas para juegos infantiles. Aunque estén concentrados, al ser una localidad de reducidas dimensiones, no hay distancias desde cualquier punto de la localidad hasta alguna zona verde.

 b. Equipamiento de carácter supramunicipal.- Se define en el apartado siguiente.

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE FOMENTO 15 MAR 2010

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) SECRETARÍA

Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

c. Señalamiento de los sistemas generales.- Debido a las reducidas dimensiones de la localidad, cualquier uso de dotaciones y zonas verdes podría estar calificado como sistema general, no obstante, debido al carácter público de las mismas no debe ser necesario su calificación. Respecto a las condiciones de sistemas generales de las infraestructuras, estas serán las de ámbito supramunicipal tales como carreteras, potabilizadoras, depuradotas, etc. Todas tiene características suficientes para la población.

d. No existen terrenos dotacionales que condicionen las características de la parcelas de su entorno.

e. Vías públicas e infraestructuras que comuniquen las dotaciones. Debido a las reducidas dimensiones de la localidad y a la concentración de las dotaciones, no es necesario vías o infraestructuras que comuniquen entre sí las mismas.

e) En cuanto a la movilidad, en especial de las personas discapacitadas, en aplicación del Art. 43.2.c del REPLANEX, hay que hacer constar que las infraestructuras existentes en la localidad se adaptan generalmente a estas condiciones estando previsto en las nuevas urbanización el cumplimiento de la formativa de Accesibilidad vigente, ya sea con acerados suficientes o con viario compartido en caso de que no se pueda conseguir con calles separativas de peatonal y rodado. De la misma manera para las zonas verdes y elementos de movilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 25 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Mérida
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Miguel Ángel Cordero Rodríguez
15 MAY. 2008

4.4.- Esquema indicativo de funcionamiento de los equipamientos, infraestructuras y servicios supra municipales

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

Según el Art. 70 de la LSOTEX, en su apartado 1.1.H.2 establece que los equipamientos, infraestructuras y servicios de carácter supra municipal, necesitan de un esquema de funcionamiento.

De la misma forma y en aplicación del artículo anterior, el REPLANEX, en su artículo 43.2.d, obliga a realizar una evaluación socio-económica y en su caso análisis de las consecuencias de la ordenación prevista que tenga una competencia supramunicipal.

En esta localidad los únicos elementos de carácter supra municipal son las carreteras, que están reguladas en el suelo no urbanizable, con carácter estructural y no necesitan de esquema de funcionamiento a criterio del técnico redactor.

En cuanto a las consecuencias socio-económicas, hay que considera que las actuaciones previstas serán para ejecución de obras públicas ordinarias a ejecutar en las condiciones que el ayuntamiento estime oportuna y en función de las previsiones de desarrollo establecidas y demandadas. De esta manera las infraestructuras podrán desarrollarse a través de las posibilidades municipales.

Para los equipamientos que puedan ejecutarse en función del desarrollo de suelo para estas actuaciones, el ayuntamiento podrá ejecutarlos por medios propios o solicitar las ejecuciones a los organismos competentes de los equipamientos solicitados y demandados por el crecimiento de población.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

4.5.- Análisis de la demanda de vivienda protegida

De acuerdo con el Art. 70.1.1.k de la LSOTEX esta localidad debido al nivel de ingreso, la demanda que tiene de vivienda de promoción es de vivienda protegida.

De la misma forma, según la Ley 8/2007, del suelo, la obligatoriedad de reserva del porcentaje de aprovechamiento residencial acogido a algún tipo de protección pública debe ser del 30% del total del mismo.

Para ello, se propone en las zonas de nuevo desarrollo el 30 % de viviendas protegidas cumpliendo la exigencia de dicha ley. No se exige un mayor porcentaje, por que gran parte del desarrollo de estas localidades viene demandado por autoconstrucción y es en estos casos donde la vivienda protegida presenta mayor dificultad.

De la misma manera para segunda residencia que es otra gran parte de la demanda de vivienda en esta localidad. Esta opción tampoco tiene salida para vivienda protegida.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
Fdo. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

4.6.- Previsiones de programación y gestión de infraestructuras y dotaciones públicas estructurales

Como se ha indicado anteriormente, las infraestructuras y dotaciones estructurantes, son las existentes, por lo que no se obliga a la administración a ejecutar ninguna actuación de estas características.

Únicamente el mantenimiento de las infraestructuras y dotaciones necesitan de una previsión, no siendo este caso el previsto en la LSOTEX.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA
Fdo. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

4.7.- Justificación de la edificabilidad en suelo urbano consolidado

En base al Art. 74 de la LSOTEX, la edificabilidad máxima permitida en suelo urbano debe ser inferior a 1 m²/m²

Manzanas residenciales en suelo urbano:

Las manzanas residenciales del casco urbano, se han considerado en dos subzonas, aquellas que tienen una ocupación del 80% con dos plantas de altura, por lo que tienen una edificabilidad de 1,60 m²/m² y aquellas que tienen una ocupación del 40% con dos plantas de altura, por lo que tienen una edificabilidad de 0,80 m²/m².

Según la estimación realizada, de cada tipología, hay aproximadamente el 50% de la superficie, con lo que la edificabilidad total será de 1,20 m²/m².

Teniendo una superficie total de manzanas de uso residencial de 140.322 m², la edificabilidad total de uso residencial en suelo urbano será de

140.322 m² x 1,2 = 168.386 M²

La superficie total de suelo urbano, incluyendo viario, equipamientos, zonas verdes, etc. es de 220.345 m².

Por lo que el coeficiente de edificabilidad es la división de la edificabilidad bruta total entre la superficie de suelo urbano, por lo que

RELACION EDIFICABILIDAD/SUPERFICIE =168.386 m²/ 220.345 m² = 0,76 m²/m²

Lo que significa que 0,76 M²/M² < 1 M²/M²

Por lo que cumplimos la LSOTEX en este apartado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA
Fdo. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

4.8.- Justificación de la edificabilidad neta en las parcelas de suelo urbano no consolidado

Según la ordenación detallada prevista, la edificabilidad neta de cada parcela edificable de las unidades de actuación será:

	SUPERFICIE TOTAL	ZONAS VERDES	DOTACIONES	VIARIO	SUPERFICIE EDIFICABLE	EDIFICABILIDAD BRUTA Sx0,5 M²/M²	APROVECHAMIENTO NETO POR PARCELA
UA-1	2.790	279	279	736	1.496	1.375	0,92
UA-2	6.044	604	604	940	3.896	3.022	0,77
UA-3	6.086	609	609	753	4.115	3.043	0,74
UA-4	5.121	512	512	878	3.219	2.560	0,79
UA-5	4.879	488	488	690	3.213	2.439	0,76
UA-6	6.508	651	651	1.926	3.280	3.254	0,99
UA-7	7.100	710	710	1.909	3.771	3.550	0,94
UA-8	18.217	1.822	1.822	2.855	11.718	9.108	0,78
UA-9	5.261	526	526	1.682	2.527	2.630	1,04
UA-10	57.728	5.773	5.773	12.130	34.052	28.864	0,84

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008

Oliva de Plasencia a 27 de octubre de 2008

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA

Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este Plan en la sesión de Mérida

JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERÍA DE FOMENTO

15 MAR. 2010

El Director General de Arquitectura y Ordenación del Territorio

Fdo: Miguel Ángel Gamero Rodas

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008

Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA (CÁCERES) SECRETARÍA

Fdo.. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

5.- JUSTIFICACION DE LA ORDENACION ESTRUCTURAL Y DETALLADA

En base a la aplicación de los artículos correspondientes de la Ley del Suelo 15/2001 se hace un cuadro donde se especifica la entidad correspondiente a cada una:

CARACTERISTICA	DETALLADO	ESTRUCTURAL
Suelo Urbano		Estructural
Delimitación		Estructural
Ordenanzas: aprovechamiento, intensidades edificatorias, usos globales y compatibles y densidades		Estructural
Ordenanzas: resto de condiciones	Detallado	
Equipamiento público		Estructural
Zonas verdes		Estructural
Catálogo		Estructural
U.A. Delimitación		Estructural
U.A. densidad		Estructural
U.A. edificabilidad		Estructural
U.A. ordenación	Detallado	
Suelo No Urbanizable		Estructural

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado PROVISIONALMENTE por el Pleno el día 21 de octubre de 2008
Oliva de Plasencia a 21 de octubre de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.: D. Vicente Fernando Gómez Tortajada

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
15 MAR. 2010

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio ha sido aprobado INICIALMENTE por el Pleno el día 31 de enero de 2008
Oliva de Plasencia a 1 de febrero de 2008
EL SECRETARIO
Fdo.. D. Vicente Fernando Gómez Tortajada